

SNCC.F.033



OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

AMCS-CCC-CP-2022-0001

COPIA

20 de abril de 2022

CLIENTE: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CASTAÑUELAS

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPAILLAT MOTORS SRL

Página 1 de 1

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario Final
	CAMION ISUZU VOLTEO NPR71F-20, BLANCO 2023.	VEHICULO DE CARGA	1	RD\$3,078,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD3,078,000.00

Valor total de la oferta en letras: TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100.

Gabriel Guzmán Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espailat Motors SRL.



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.



# La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES  
CONDICIONES PARTICULARES**

**COPIA**

POLIZA NO.: FICO-10720  
RAMO FIANZAS COMERCIALES  
MONEDA : RD\$ PESOS DOMINICANOS

## FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION

1.- POR CUANTO: **ESPAILLAT MOTOR SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 13/04/2023 a la compañía **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de 123,120.00 (CIENTO VENTITRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION ISUZU VOLTEO 3MTS NPR71F-20 2023 REF.AMCS-CCC-CP-2022-0001**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CASTANUELAS** (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 13/04/2023 al 13/04/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.

A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ESPAILLAT MOTOR SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por 123,120.00 exigida a los señores **ESPAILLAT MOTOR SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 13 días de abril de 2023.





# La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES  
CONDICIONES PARTICULARES**

**POLIZA NO. :** FICO-10718  
**RAMO** FIANZAS COMERCIALES  
**MONEDA :** RD\$ PESOS DOMINICANOS

**COPIA**

## MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **ESPAILLAT MOTOR SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 13/04/2023 a la compañía **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de **30,780.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100).**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION ISUZU VOLTEO 3MTS NPR71F-20 2023 REF.AMCS-CCC-CP-2022-0001**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CASTANUELAS (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)**

Y tiene como fecha de vigencia desde el **13/04/2023** al **13/04/2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.

A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ESPAILLAT MOTOR SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **30,780.00** exigida a los señores **ESPAILLAT MOTOR SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 13 días de abril de 2023.

